



NACIONAL



Resolución 324/2002

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Segundo Congreso Argentino de Gastroenterología y Hematología Pediátrica y Segundo Congreso Argentino de Nutrición Pediátrica -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 15/07/2002; Publicado en: Boletín Oficial 18/07/2002

VISTO el Expediente N° 2002 - 834.02.7 del Registro del MINISTERIO DE SALUD donde tramita la solicitud de declarar de interés nacional el "2° Congreso Argentino de Gastroenterología y Hepatología Pediátrica" y el "2° Congreso Argentino de Nutrición Pediátrica", y

CONSIDERANDO:

Que dichos acontecimientos son organizados por la Sociedad Argentina de Pediatría, a través de su Comité Nacional de Gastroenterología, su Grupo de Trabajo de Hepatología y su Comité Nacional de Nutrición.

Que la Sociedad Argentina de Pediatría, fundada en el año 1911, es una prestigiosa entidad profesional que centra su actividad en el estudio y la atención del ser humano en su período de crecimiento y desarrollo.

Que en los mencionados eventos se abordarán temas prioritarios de gastroenterología, hepatología y nutrición, creando un ámbito propicio para que profesionales provenientes de todo el país, con orientación en dichas especialidades, puedan intercambiar sus experiencias.

Que teniendo en cuenta la importancia de las temáticas a desarrollar, la jerarquía de la entidad solicitante y la relevancia de los profesionales que asistirán a los mencionados Congresos, se considera procedente conceder el pronunciamiento solicitado.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Decláranse de interés nacional el "2° Congreso Argentino de Gastroenterología y Hepatología Pediátrica" y el "2° Congreso Argentino de Nutrición Pediátrica", a desarrollarse del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)